

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Segunda

Tomo CCXII

Tepic, Nayarit; 26 de Enero de 2023

Número: 016

Tiraje: 030

## SUMARIO

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2023, en sus artículos 3 primer párrafo fracciones XVIII primero y segundo párrafos y XX; 6 primer párrafo, fracción I y Anexos 1.C, 22, 24 y 32 C, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; asimismo, el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de Diciembre del año 2022, por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal contempla el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, debiendo publicar las variables y fórmula utilizada para determinar los montos que correspondan a cada Municipio y la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en el último párrafo del artículo 38, que las Entidades Federativas distribuirán el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de ellos.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 3 primer párrafo, fracciones XVIII primero y segundo párrafos y XX; 6 primer párrafo, fracción I y Anexos 1.C, 22, 24 y 32 C, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7º, 18 y 31, fracciones I y II, 32 fracción XIV, y 33 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales, previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal de 2023, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha fórmula.

**SEGUNDO.-** El total de los recursos que forman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal de 2023, asciende a la cantidad de **\$1,092,434,877.00 (UN MIL NOVENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

**TERCERO.-** Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**CUARTO.-** La formula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

Primeramente determinar la proporción que corresponde a cada municipio:

$$PM/PT=FD$$

Una vez determinada la proporción por municipio se determina el monto correspondiente:

$$MF*FD=MM$$

En donde:

PM es Población por Municipio

PT es Población Total en el Estado de Nayarit

FD es Factor de Distribución por Municipio

MF es Monto Federal a Distribuir en el Estado de Nayarit

MM es Monto Municipal a Distribuir

**QUINTO.-** Para el cálculo de la formula descrita en el presente Acuerdo se utilizaron los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**SEXTO.-** La distribución municipal que resulta de aplicar la formula antes descrita es la siguiente:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>
Tepic	376,617,404.87
Acaponeta	32,921,880.94
Amatlán de Cañas	10,200,548.41
Ahuacatlán	13,611,047.31
Compostela	68,471,711.77
Ixtlán del Río	25,907,235.43
Jala	17,084,326.97
Rosamorada	29,681,155.39
Ruiz	21,306,554.66
San Blas	36,711,717.15
Santa María del Oro	22,027,207.14
Santiago Ixcuintla	83,101,399.14
Tecuala	32,836,110.03
Tuxpan	26,583,676.10
Xalisco	57,677,840.89
San Pedro Lagunillas	6,793,586.47
La Yesca	12,130,835.96
Del Nayar	42,045,429.70
Huajicori	10,814,208.31
Bahía de Banderas	165,911,000.34
<b>IMPORTE TOTAL PARA EL ESTADO</b>	<b>1,092,434,877.00</b>

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-*Rúbrica.*- **MTRO. JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **MTRO. EN FISCAL JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica.*